



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 256-2019-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de julio del 2019

### VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 006-2019, de fecha 12 de julio del 2019; Expediente N° 1668, de fecha 11 de julio del 2019; Oficio N° 251-2019-UNAMAD-R/FED, de fecha 11 de julio del 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, se proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, a través de la Resolución N° 150-2019-UNAMAD-CU, de fecha 09 de mayo del 2019, se CONFORMA, el jurado evaluador para el proceso de ratificación de docentes ordinarios de la UNAMAD, la cual estará integrada por los siguientes profesionales: Dra. Luz Marina Almanza Huamán, Presidenta; Dra. Mirella Rosa Luz Gavidia Canaquiri, Miembro; Dr. Telésforo Porcel Moscoso, Miembro; Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado, I Suplente; y Dra. María Isabel Cajo Pinche, II Suplente;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 209-2019-UNAMAD-CU, de fecha 04 de junio del 2019, en el artículo primero se aprueba, el Reglamento de Evaluación para la Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNAMAD, en el artículo segundo se aprueba, las Bases del Proceso de Ratificación de los Docentes Ordinarios de la UNAMAD;

Que, el artículo 138° del Estatuto de la UNAMAD, respecto las atribuciones del Consejo de Facultad son: (...) inciso b) señala, proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, **ratificación**, promoción y remoción de los docentes de sus respectivas áreas o departamentos;

Que, en el artículo 84° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, señala respecto al Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios.- El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, **los profesores son ratificados**, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, **la ratificación**, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, el artículo 216° del Estatuto de la UNAMAD, respecto de la Ratificación, Promoción o separación del docente, (...) Para la promoción, ratificación o separación, será necesaria la evaluación en base a los méritos académicos que incluye la responsabilidad social e investigación. El nombramiento, **la ratificación**, la promoción o separación **son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades**. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, a través de la Resolución de Decanatura de la Facultad de Educación N° 154-2019-UNAMAD-VRA-FED, de fecha 02 de julio del 2019, se acordó en el artículo 1° PROPONER, la ratificación de los docentes ordinarios de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en cumplimiento del Reglamento y Bases del Proceso de





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 256-2019-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de julio del 2019

ratificación de docentes ordinarios de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 209-2019-UNAMAD-CU, de fecha 04 de junio del 2019;

Que, a través del Oficio N° 251-201-UNAMAD-R/FED, de fecha 11 de julio del 2019, el Decano de la Facultad de Educación, remite al Rector, la Resolución de Decanatura de la Facultad de Educación N° 154-2019-UNAMAD-VRA-FED, de fecha 02 de julio del 2019, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, del citado Estatuto en el artículo 236° señala de los Derechos de los docentes **inciso c.** la ratificación y promoción en la carrera docente;

Que, en el artículo 121° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 006-2019, de fecha 12 de julio del 2019, se **ACORDÓ: PRIMERO: RATIFICAR**, la Resolución de Decanatura de la Facultad de Educación N° 154-2019-UNAMAD-VRA-FED, de fecha 02 de julio del 2019; **SEGUNDO: RATIFICAR**, a partir del 03 de julio de 2019 a los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad de Educación que cumplieron los criterios de evaluación según el Reglamento y Bases del proceso de ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y al Estatuto de la UNAMAD vigente; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RATIFICAR**, la Resolución de Decanatura de la Facultad de Educación N° 154-2019-UNAMAD-VRA-FED, de fecha 02 de julio del 2019.

**ARTÍCULO 2: RATIFICAR**, a partir del 03 de julio de 2019 a los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad de Educación que cumplieron los criterios de evaluación según el Reglamento y Bases del proceso de ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y al Estatuto de la UNAMAD vigente, según el detalle del cuadro siguiente:

### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACION Y HUMANIDADES

N°	NOMBRES y APELLIDOS	CATEGORIA	DEDICACION
1	FREDY ROLANDO DUEÑAS LINARES	Principal	Exclusiva
2	MARILÚ FARFÁN LATORRE	Auxiliar	Tiempo Completo
3	JIMMY NELSON PARICAHUA PERALTA	Asociado	Exclusiva
4	MARIA ISABEL PUMA CAMARGO	Asociado	Exclusiva
5	DOMINGA ASUNCIÓN CALCINA ÁLVAREZ	Asociado	Exclusiva





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 256-2019-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 15 de julio del 2019

### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERIA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	DEDICACION
1	LASTENIA CUTIPA CHÁVEZ	Asociado	Exclusiva
2	CIRILO EDGAR AVENDAÑO CRUZ	Asociado	Exclusiva

### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	DEDICACION
1	SHELNI ADY KUENTAS ARAGÓN	Auxiliar	Exclusiva
2	JORGE LUIS DÍAZ REVOREDO	Auxiliar	Tiempo Completo

**ARTÍCULO 3: DISPONER**, que la Oficina Universitaria de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4: DEJAR CONSTANCIA**, que en conformidad a las constancias de permanencia emitidas por la Oficina Universitaria de Recursos Humanos, los docentes ratificados en la presente resolución han venido desempeñando su función docente de forma regular desde su nombramiento y ascenso en la categoría vigente en la que se encuentran, por tanto es necesario validar todos los actos realizados en su función docente hasta el 03 de julio 2019, fecha en la que se les está ratificando vía proceso de evaluación.

**ARTÍCULO 5: NOTIFÍQUESE**, a las Facultades, Departamentos Académicos y a las oficinas que resulten comprometidas, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



Dr. Rosel Quispe Herrera  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



Lic. Ricardo Yuni Hermoza Pérez  
SECRETARIO GENERAL

C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
DIJAL  
OCI  
DIGA  
DUJI  
QURH  
Of. Rem.  
ODP  
DFED  
Dpto. Acad. EyH  
Dpto. Acad. Enf.  
Dpto. Acad. DyCo.  
Interesados  
RQHR  
RYHP/SG  
RGC/EA